## RESOLUCIÓN CS № 386/12



U.N.Sa.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 1 QCT 2012

Expediente Nº 20.398/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Dr. Guillermo BAUDINO, docente regular de SEDE REGIONAL TARTAGAL - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

## CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que el Dr. Baudino realizará actividades de capacitación en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – Parque Tecnológico ubicado en Migueletes – Provincia de Buenos Aires.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 305/12, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 238/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 15º Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2012) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al **Dr. Guillermo Andrés BAUDINO**, Profesor Regular en las Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexlusiva de la Facultad de Facultad de Ciencias Naturales de la asignatura "Hidrogeología" — Carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de SEDE REGIONAL TARTAGAL, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2013; y consequentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3º de la Resolución CS Nº 472/89 y Resolución CS Nº 343/83 — Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Baudino, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Tartagal, Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Baudino, UAI, Asesoría Jurídica y Difección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO-SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA